

Expediente:	2024/907X
Procedimiento:	Expediente de Contratación Temporal
Asunto:	Contratación personal docente en la especialidad de oboe, violonchelo y clarinete para el Conservatorio de Música.
PERSONAL	

LISTA DE ADMITIDOS Y VALORACIÓN DE MERITOS DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE MUSICA, EN LA ESPECIALIDAD VIOLONCHELO, EN EL CONSERVATORIO DIONISIO DÍEZ DE MIRANDA DE EBRO.

PRIMERO. El 3 de octubre de 2024 se constituye y se reúne el tribunal al efecto de proceder a la valoración del concurso de los aspirantes que presentaron instancia e la presente convocatoria. Los miembros del tribunal son.

PRESIDENTE:

- Dña. María Mar Majan Aparicio

VOCALES:

- Dña. Margarita Álvarez Morquecho
- Dña. Alazne Aramaio Irueta
- D. Antonio Jiménez Valle

VOCAL-SECRETARIO

- D. Guillermo Díez Delgado (Técnico de Administración General)

SEGUNDO. Que, una vez revisado todos los requisitos esenciales exigidos en la convocatoria, se procede a establecer la lista de admitidos al proceso, conformada por los siguientes aspirantes:

LISTA DE ADMITIDOS

- Candelaria Beltrán Peralta
- Irene Celestino Chico
- Cesáreo Muñoz Estébanez
- Clara Riviere Visier

LISTA DE INADMITIDOS PROVISIONALMENTE

- María Montes Ruiz (1)

(1) No presenta documento acreditativo de haber abonado tasa por derechos de examen.

Los aspirantes inadmitidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar, en caso de no subsanar serán excluidos definitivamente de la presente bolsa.



TERCERO. Valorados los méritos de los anteriores aspirantes, se otorga la por el tribunal la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	TOTAL DE PUNTOS
Candelaria Beltrán Peralta	1,05 puntos
Irene Celestino Chico	2,65 puntos
María Montes Ruiz	0,5 puntos
Cesáreo Muñoz Estébanez	3,75 puntos
Clara Riviere Visier	3,65 puntos

Lo que se hace público, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Miranda de Ebro, 4 de octubre de 2024

El secretario

Miranda de Ebro a 4 de octubre de 2024
El Secretario

Fdo. Guillermo Díez Delgado